

Expediente 2022-00116-00
Amparo Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo trece (13) de dos mil
veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias de amparo de pobreza Procedentes del juzgado Segundo Promiscuo municipal de Montenegro Quindio, donde la señora ERIKA ESPERANZA GONZALEZ, identificada con la c..c 24.814.336, comparece al despacho, solicitando en nombre propio, se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se inicie proceso de DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora ERIKA ESPERANZA GONZALEZ, identificada con la c..c 24.814.336 con el propósito que se lleve proceso de DIVORCIO, Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, **por** los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese al doctor: **RICARDO HURTADO NAVARRETE**, quien se puede ubicar en el correo: ricardini69@hotmail.com como abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

*Se advierte que, al no recibir ningún tipo de justificación, para la no aceptación de la presente decisión, se entenderá aceptado el encargo, por tanto, se procederá, por medio del centro de servicios, al **envío** de la documentación pertinente al correo del togado, para efectos de que proceda a realizar las gestiones pertinentes como profesional del derecho.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132d66c43b3d587074e946ce9e380afabf6f7cf188f836425b0f896a7d7cde18**

Documento generado en 12/05/2022 03:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>